MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 401 /2014

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 85/2013

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por S.E. **WALTER CAUSARANO**, Ministro Sustituto, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO SERTEC**, con domicilio en Rodríguez de Francia Nº 748 e/ Tacuary y Antequera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **DRA. GLADYS CARLOTA DELGADO SALINA**, con Cédula de Identidad N° 238.116, denominado en adelante el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 85/2013, en fecha 05 de agosto de 2013 como resultado del Llamado MOPC Nº 14/2012, Licitación Pública Nacional de Firmas Consultoras Precalificadas para la Elaboración de los Estudios de Ingeniería de los Tramos: Ybycui - Quiindy y Quyquyho - Empalme Colonia Goiburu. Tramo 1: Ybycui - Quiindy, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21909/03, modificado por el Decreto N° 5174/05 y el respectivo Pliego de Bases y Condiciones, adjudicado por Resolución Ministerial N° 863/2013 de fecha 8 de julio de 2013. El Convenio Modificatorio Nº 2 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1811/2014 de fecha 19 de diciembre de 2014.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Convenio Modificatorio Nº 1.
b) Copia de la Orden de Proceder – Nota D.V. Nº 1086/13
b) C Contrato S.G. Ministro N° 85/2013 y Resolución 863/2013.
c) Condiciones Generales del Contrato – Llamado MOPC 14/2012.
d) Condiciones Especiales del Contrato - Llamado MOPC 14/2012.
e) Expediente M.E.U. Nº 36.174 – Solicitud de prórroga de la Consultora.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2, estará regido por el Contrato Original.

3. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El monto por los Servicios, fijado en el Contrato S.G. Ministro N° 85/2013 asciende a la suma de guaraníes setecientos sesenta y seis millones seiscientos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta (Gs. 766.653.250) IVA incluido, quedando esta suma sin variación para el presente Convenio Modificatorio N° 2.

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El presente Convenio Modificatorio Nº 2 modifica la Vigencia del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos de consultoría a realizarse es el especificado en los Términos de Referencia y en la Oferta Adjudicada

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de diciembre de 2014.

DRA. GLADYS CARLOTA DELGADO SALINA
POR EL CONSULTOR

WALTER CAUSARANO
POR EL CONTRATISTA